



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

7938

Delegación Funciones de Alcaldía

Por la Alcaldía, en fecha 25 de abril de 2013, se ha dictado la siguiente resolución:

“Dado que desde el día 29 de abril al día 3 de mayo de 2013, ambos incluidos, por ausencia no podrán ser llevadas a cabo las funciones de Alcaldía, en conformidad con el que determina el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y los artículos 44.1, 44.2, 47.1 y 47.2 del ROF, haciendo uso de las facultades y atribuciones que legalmente tengo conferidas por la presente,

RESUELVO:

1.º Delegar el ejercicio de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Concejal Sr. Martí J. Roca Olivieri desde el día 29 de abril al día 3 de mayo de 2013, ambos incluidos, delegaciones que tendrán efecto en las fechas referidas sin perjuicio de su publicación pertinente en el BOIB.

2.º Notificar la presente resolución al Concejal Sr. Martí J. Roca Olivieri, a los efectos pertinentes, y dar traslado de la misma a las áreas municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.”

El que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Pollença, 25 de abril de 2013

EL ALCALDE

Bartomeu Cifre Ochogavía

